



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 14 NOV. 2014

Decreto Exento N° 6008

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Tramitación ante la Corte de Apelaciones Causa Ilustre Municipalidad de Vallenar con Villanueva, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, según Memo N° 383. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Cristian Antonio Sánchez Díaz** Rut N° 13.595.479-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Cristian Antonio Sánchez Díaz** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Cristian Antonio Sánchez Díaz** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Tramites ante la Corte de Apelaciones Causa Ilustre Municipalidad de Vallenar con Villanueva, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 215-21-03-001-000 Área Gestión 1-21-3 (Honorarios a suma alzada personas naturales).

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Cristian Antonio Sánchez Díaz** un honorario total mensual de \$ 111.111.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato desde el 22 de Octubre del 2014 al 30 de Noviembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- CAMT/NEFR/GOGC/HECP/leam.